

DECRETO 673 DE 2017

(abril 26)

D.O. 50.216, abril 26 de 2017

por el cual se modifica la remuneración de un empleo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. La remuneración mensual del empleo de Director de Fondo, Código 1145, será de nueve millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y un pesos (\$9.309.661) moneda corriente, distribuidos así:

Concepto	Valor
----------	-------

Mensual	
---------	--

Asignación Básica	
-------------------	--

3.398.028	
-----------	--

Gastos de Representación	
--------------------------	--

5.911.633	
-----------	--

Artículo 2°. El empleo señalado en el artículo anterior, tendrá derecho a una prima técnica automática en los mismos términos y condiciones establecidos en el Decreto 1624 de 1991

y demás normas que lo modifiquen o sustituyan; no obstante, podrán optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La prima técnica, en este caso es incompatible con la prima automática y se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual y los gastos de representación según el caso. El cambio surtirá efecto fiscal a partir de la fecha en la que se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 3441 de 2010 y el Decreto 723 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alfonso Prada Gil.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

